



Versión	002
Fecha de elaboración	18-03-2021

Definiciones y procedimientos para abordar Covid-19

Corporación educacional Manuel Bulnes de Linares

De acuerdo a la normativa vigente en cuanto al protocolo y prevención del COVID-19 en establecimiento educacional, se dan a conocer las siguientes medidas para posibles casos de COVID-19 que se puedan presentar dentro del colegio.

A continuación, se dan a conocer las nuevas definiciones publicadas el 04 de febrero de 2021 por el Ministerio de Salud, se entiende como:

➤ Caso sospechoso.

Se considera un caso sospechoso aquella persona que presenta un cuadro agudo de enfermedad que presente al menos un síntoma cardinal (fiebre mayor a 37,5°C, Anosmia o Ageusia) o dos síntomas no cardinales (dolor abdominal, cefalea o cansancio), o bien, aquella persona que presenta una infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización.

➤ Contacto estrecho.

Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado o probable con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 11 días después del inicio de síntomas del enfermo. Para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:

→ Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro, sin el correcto uso de mascarilla.

→ Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin el correcto uso de mascarilla.



Versión	002
Fecha de elaboración	18-03-2021

→ Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo entre otros.

→ Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin el correcto uso de mascarilla.

→ Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin mascarilla de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, sin respirador N95 o equivalente ni antiparras.

➤ **Caso confirmado.**

Se entenderá que una persona está diagnosticada o es un caso confirmado con COVID-19 cuando se cumpla alguna de las siguientes hipótesis:

- I. La persona cuenta con un resultado positivo para COVID-19 en un test PCR.
- II. La persona se encuentra en la hipótesis definida como caso sospechoso y presenta un resultado positivo en una prueba de antígenos para COVID-19, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.

¿Qué debe hacer si se encuentra frente a un posible caso sospecho o confirmado de COVID-19 en uno de sus trabajadores?

1. Registrar y tomar medidas de aislamiento del caso y sus contactos estrechos, los cuales deberán aislarse por separado en el establecimiento.
2. Gestionar el traslado hacia un centro asistencial para realizar el examen de PCR correspondiente.
3. El **director(a)** del establecimiento educacional debe contactar al **Jefe Provincial de Educación** y a la **SEREMI de Salud** respectiva, para



Versión	002
Fecha de elaboración	18-03-2021

informar la situación y ellos serán quienes determinen las medidas que se deben tomar acorde a cada caso.

4. Limpiar y desinfectar las superficies y objetos en forma inmediata.
5. Reforzar las recomendaciones para evitar el contagio a los trabajadores.
6. Informar y tranquilizar al resto del equipo de trabajo.
7. El trabajador con sospecha de COVID-19 debe informar al empleador el resultado del examen PCR realizado, cumpliendo con las cuarentenas respectivas.

Todas las personas afectadas de la comunidad educativa (que sean identificadas como contacto estrecho del caso), deberán permanecer en cuarentena por 11 días. Al igual que en el punto anterior, todas las personas afectadas consideradas como contactos estrechos y todas aquellas que presenten síntomas concordantes con COVID-19, deberán aislarse y acudir a un centro asistencial.

Esta situación requiere la investigación epidemiológica por parte de la autoridad sanitaria. Así la SEREMI de Salud se contactará con el establecimiento y determinará en caso de ser necesaria la suspensión temporal de clases presenciales, ya sea de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.



Versión	002
Fecha de elaboración	18-03-2021

ANEXO:

PROTOCOLO DE ALERTA TEMPRANA EN CONTEXTO DE COVID-19

